

- A doña Jesusa Donato Jiménez, por tres asignaturas a 2.523 pesetas, debió ingresar 7.569 pesetas y procede devolverle	8.163
- A doña María Luisa Laguna Freire por tres asignaturas a 2.523 pesetas, debió ingresar 7.569 pesetas, procede devolverle	8.163
- A doña María Sagrario Gutiérrez Pérez, por tres asignaturas a 2.523 pesetas, debió ingresar 7.569 pesetas, procede devolverle	8.163
- A doña Mercedes Alcaide Cuadra, por tres asignaturas a 2.523 pesetas, debió ingresar 7.569 pesetas, procede devolverle	8.163
- A don Carlos Miñano Recuero, por cuatro asignaturas a 2.523 pesetas, debió ingresar 10.092 pesetas, procede devolverle	5.640
- O doña Ana María García Jaime, que al ser familia numerosa debía pagar por asignatura 1.264 pesetas, debió ingresar 3.792 pesetas, ingresando a favor de la Diputación 7.886 pesetas, por lo que procede devolverle 4.074 pesetas	4.074

40.—SOLICITUD PRESENTADA POR DOÑA MIGUELA RUIZ MARTIN Y OTROS DOS ALUMNOS DE LA UNIDAD DOCENTE DE LA ESCUELA DE ENFERMERIA.

Se procedió a examinar la instancia suscrita por doña Miguela Ruiz Martín Esteban Cano Conde y dos alumnos más de la Unidad Docente de la Escuela Universitaria de Enfermería de esta Diputación, en la que solicitan que se anule la cantidad de 3.000 pesetas, mensuales que, en concepto de docencia, viene satisfaciendo en la citada Escuela, estimando ellos en sus alegaciones que la enseñanza debe ser gratuita.

La Corporación Provincial, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Sanidad, acordó por unanimidad que, por el presente año, se mantenga la misma cantidad mensual a pagar por los alumnos, contribuyendo con ello a la financiación de la respectiva Escuela, sin perjuicio de que, para el próximo año pueda estudiarse una posible supresión, todo ello en consideración a que la Escuela tiene la consideración de privada por estar financiada exclusivamente por esta Diputación.

41.—PROPUESTAS DE LA COMISION DE CULTURA A).—Expediente de ayuda económica a don Félix Fillet Capdepon para la publicación de una obra.

Examinada la situación en que se encuentra el expediente sobre concesión de una ayuda de 220.000 pesetas a favor de la Editorial AKAL, que había sido autorizado por la Corporación Provincial el 31 de julio de 1981, destinada a la adquisición de ejemplares de la obra «Geografía Urbana de Ciudad Real», y teniendo presente que el valor aproximado de cada ejemplar es de 1.500 pesetas, se acordó por unanimidad que se efectúe el envío de la cantidad autorizada a la Editorial AKAL, con domicilio en Santa María de la Cabeza, 132 de Madrid, con la obligación de que entregue ejemplares

por el importe de la cantidad de dinero aportado por esta Corporación, y teniendo presente que, la Editorial AKAL deberá hacer un descuento del 50 por 100 del valor de cada libro sobre el precio que se indica anteriormente.

B).—Solicitud del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos sobre cambio de destino de subvención concedida para Banda de Música.

El Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos tiene presentado un escrito, fechado el 20 de enero del presente año y reiterado con fecha 9 de marzo, en el que solicita que la ayuda de 130.000 pesetas, concedidas en sesión de 31 de julio del año anterior, con destino a la adquisición de instrumentos musicales, pueda ser aplicada también a la adquisición de atriles, uniformes y otras necesidades propias de la Banda.

La Corporación Provincial, a la vista de los razonamientos formulados, acordó por unanimidad que se autorice al Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos para que la subvención concedida pueda justificarse mediante adquisiciones de atriles, uniformes u otras necesidades que pueda tener la Banda de referencia.

C).—Solicitud de ayuda cultural presentada por don Joaquín González Cuenca.

Examinada la solicitud presentada por don Joaquín González Cuenca, que ya había sido dictaminada por la Comisión de Cultura y en la que se solicita una ayuda con destino a la organización de un cursillo para la formación de investigadores en el Colegio Universitario de Ciudad Real y, a la vista de las dificultades existentes para fijar otras posibles ayudas que los organizadores podrían percibir de otros Organismos, se acordó por unanimidad que se le concedan, tan pronto como exista consignación presupuestaria suficiente, cien mil pesetas, con lo que se modificó la propuesta de la Comisión que proponía la concesión de la tercera parte de las doscientas mil pesetas en las que se evaluaban los gastos.

42.—INFORME EN RELACION CON EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION A LAS LAGUNAS DE RUIDERA.

Se dió cuenta del Plan Especial de Protección de las Lagunas de Ruidera remitido por el Ministerio de Obras Públicas, al cual se le habían unido los informes redactados por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y por el Arquitecto provincial y que había sido dictaminado previamente por la Comisión de Ecología y Medio Ambiente. También se dió cuenta de este dictamen en el cual se hace constar que la financiación de las denominadas actuaciones «sustantivas» (a realizar en un plazo de tres años), por un importe de 171.100 pesetas, solo tendrá que aportar esta Diputación la cantidad de 2.500.000 pesetas, con destino a la reparación de un camino y, conjuntamente con otra Diputación, el Ministerio de Obras Públicas y los particulares afectados, habría otra aportación de 50.000.000 pesetas, referidos a obras de saneamiento, por lo que no se puede conocer la posible distribución.

Por parte del señor García Zapata, se solicitó